



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O CONCESIONARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.

AVISOS JUDICIALES: 104-B1, 640, 444, 85-B1, 195-A1, 86-B1, 455, 442, 642, 418, 105-A1, 645, 265-A1, 749, 319-A1, 616, 314-A1, 316-A1, 318-A1, 324-A1, 717, 315-A1 y 767.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 675, 682, 752, 756, 744, 260-A1, 639, 106-B1, 262-A1, 264-A1, 673, 751, 674, 277-A1, 268-A1, 280-A1, 102-B1, 201-A1 y 107-B1.

Tomo CCI  
Número

34

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



**MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 1, 3, 13, 15, 19 FRACCIÓN IX Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 2, 5 Y 6 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, constituye el documento rector para la formulación de las políticas públicas que se implementan en la entidad mediante el establecimiento de una relación más cercana con la sociedad y la coordinación del trabajo en equipo con todos los niveles de gobierno.

Que se propone promover la transversalidad del quehacer gubernamental e incentivar la participación social, para fortalecer un efectivo proceso de planeación democrática que tome en cuenta la voluntad y el esfuerzo colectivo, logrando así una gestión eficaz que se materialice en un mejoramiento tangible de las condiciones de vida de la ciudadanía, a partir de un Gobierno Solidario, un Estado Progresista y una Sociedad Protegida.

Que la visión del Estado Progresista es promover el desarrollo económico y regional, empleando herramientas legales e incentivos que detonen el incremento del bienestar social y construyan mercados dinámicos en la entidad. Sus objetivos son incentivar una economía con condiciones de competitividad; generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo; impulsar el desarrollo de sectores específicos y de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo; y lograr un desarrollo sustentable.

Que en lo particular, el sector infraestructura es un factor determinante de la competitividad y, en última instancia, del crecimiento económico al generar efectos que trascienden al impacto directo en el sector productivo y se extienden hacia la población en general.

Que para promover una economía que genere condiciones de competitividad, la presente administración se ha planteado el desarrollo de infraestructura a partir de la creación de un programa y proyectos estratégicos que mejoren las vialidades, carreteras libres de peaje y autopistas, incrementen la infraestructura vial y amplíen el desarrollo de obras públicas, infraestructura hidráulica y eléctrica con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo de todas las regiones de la entidad y en particular de las familias mexiquenses.

Que en la construcción de la infraestructura, participan mujeres y hombres a los cuales las empresas contratistas o concesionarias, deben garantizarles las condiciones necesarias de seguridad e higiene que prevengan accidentes o eventualidades que pongan en riesgo su

integridad física y sean responsables de resarcir los daños y perjuicios sociales y económicos que pudieran ocasionarse por estos motivos, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y elevar la calidad de vida de los trabajadores.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O CONCESIONARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el protocolo de seguridad e higiene que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción de las comunicaciones de jurisdicción local, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de infraestructura hidráulica y eléctrica.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo será de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y de los organismos auxiliares sectorizados a la misma que tengan funciones de supervisión de obra, así como de control interno.

**TERCERO.** El incumplimiento del presente Acuerdo será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.** El protocolo que se expide a través del presente Acuerdo, deberá anexarse a todos los contratos de obra o títulos de concesión que celebren las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y formará parte integral de los mismos.

**QUINTO.** Como parte de las responsabilidades que asuman las empresas contratistas o concesionarias en los contratos o títulos de concesión, deberá estar su obligación de conocer, implementar y respetar los postulados establecidos en el Protocolo.

**SEXTO.** La Contraloría Interna de la Secretaría de Infraestructura y los órganos de control interno de los organismos auxiliares sectorizados a la misma, aplicarán los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de infraestructura, conforme a las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Las Subsecretarías de Comunicaciones, así como de Agua y Obra Pública y sus respectivas unidades administrativas realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 7 días del mes de enero del año de dos mil dieciséis.

**MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**(RÚBRICA).**

---

## **ANEXO ÚNICO**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O CONCESIONARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.**

### **Sección I** **Aspectos Generales**

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción de las comunicaciones de jurisdicción local, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de infraestructura hidráulica y eléctrica.
2. El objetivo del Protocolo es mejorar las condiciones de trabajo en las obras en construcción y contribuir a reducir los riesgos de que se presenten accidentes o eventualidades que pongan en riesgo la integridad física de las mujeres y hombres que trabajan para las empresas contratistas o concesionarias de la Secretaría de Infraestructura.
3. El presente Protocolo obliga a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría de Infraestructura y de los organismos auxiliares sectorizados a la misma, que se encarguen de la planeación y desarrollo de los procedimientos de adjudicación de contratos o concesiones, a verificar que el presente Protocolo forme parte integral de dichos instrumentos jurídicos como un anexo a los mismos y que en sus cláusulas, las empresas se obliguen a observar su contenido y respetar las disposiciones contenidas en el mismo.
4. El presente Protocolo obliga a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría de Infraestructura y de los organismos auxiliares sectorizados a la misma, que se encarguen de funciones de supervisión y control, a verificar que en el cumplimiento de los contratos de obra o títulos de concesión, las empresas obligadas observen y respeten las disposiciones contenidas en el Protocolo.
5. La Secretaría de Infraestructura podrá solicitar a las secretarías de la Contraloría y del Trabajo, así como de otras dependencias federales y estatales competentes, su intervención para verificar el cumplimiento del presente Protocolo.

### **Sección II** **De los procedimientos de seguridad e higiene**

6. Las empresas contratistas o concesionarias deberán integrar, implementar y supervisar la aplicación de un manual de normas y procedimientos en materia de seguridad e higiene que sea acorde a las normas federales y estatales al respecto. Dicho manual deberá formar parte de los

anexos de cada contrato o título de concesión y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, incluidas las de los organismos auxiliares sectorizados a la misma, a quien compete la obra, será responsable de verificar que el manual esté integrado conforme las disposiciones contenidas en el presente Protocolo y las normas jurídicas y administrativas al respecto.

7. El manual de normas y procedimientos de seguridad e higiene deberán contener, por lo menos, los siguientes rubros cuando sean aplicables en función de la naturaleza de los trabajos que se realicen en las obras correspondientes:

- a) Plantilla de personal, pases de lista y ubicación en sus zonas de trabajo.
- b) Riesgos eléctricos.
- c) Andamios y plataforma de trabajo.
- d) Accesos temporales.
- e) Barandas, rodapiés, redes y mallas.
- f) Demoliciones.
- g) Excavaciones y apuntalamientos.
- h) Movimiento de cargas.
- i) Construcciones.
- j) Protección y uso de maquinaria.
- k) Protecciones personales.
- l) Condiciones y medio ambiente de trabajo.
- m) Metodología para la detección y prevención de riesgos.
- n) Equipo de seguridad en instalaciones.
- o) Primeros auxilios.
- p) Traslados y emergencias.
- q) Manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas.
- r) Trabajos en espacios confinados.
- s) Colocación de avisos y señales para informar, advertir y prevenir riesgos.

### **Sección III**

#### **De las acciones de supervisión de las empresas**

8. Las empresas contratistas o concesionarias están obligadas a contar con personal suficiente que se encargue de la supervisión de la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad e higiene en la zona de la obra y de los trabajos inherentes a la misma, antes del inicio, durante y posterior al término de las jornadas laborales.

9. Las empresas deberán complementar las acciones de supervisión con el asesoramiento técnico de organismos e instituciones especializadas en la materia, documentar todas las acciones al respecto e implementar sistemas y procedimientos adecuados de información, capacitación, prevención, supervisión y control.

10. El personal de supervisión deberá verificar que en todo momento se adopten las medidas de seguridad e higiene que protejan la integridad física y la capacidad de trabajo del personal y deberán promover según la gravedad o inminencia del peligro y de acuerdo con las normas legales, la adopción inmediata de las disposiciones pertinentes o la clausura de los lugares o zonas afectados o de determinadas máquinas, artefactos o equipos.

11. En función de los factores de riesgo inherentes a la obra de que se trate y conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, las empresas deberán contar con personal certificado en materia de primeros auxilios así como con el equipamiento necesario para dar atención inmediata al trabajador en casos de algún accidente.

#### **Sección IV**

### **De las acciones de control de la Secretaría de Infraestructura y sus unidades administrativas**

12. La Secretaría de Infraestructura, a través de su órgano de control interno, de los correspondientes de los organismos auxiliares sectorizados a la misma, así como de los servidores públicos encargados de funciones de supervisión de las unidades administrativas, serán responsables de verificar que las empresas contratistas o concesionarias observen y respeten lo dispuesto en el Protocolo y que cuenten con el personal suficiente y capacitado para ello.

13. Las acciones de verificación a que se refiere el punto anterior, formarán parte de los procedimientos ordinarios de supervisión que se establecen en la legislación aplicable y en las disposiciones contractuales correspondientes y se sujetarán a las reglas en ellos establecidas, por lo cual de todo lo actuado con este propósito se deberá dejar constancia en la Bitácora de Obra respectiva.

14. El personal designado para las acciones de supervisión, deberá contar con el oficio de comisión respectivo emitido por el titular de la unidad administrativa a cargo de quien se encuentre la ejecución de la obra.

15. Los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y organismos auxiliares sectorizados a la misma que hayan sido designados, deberán constituirse en el lugar de la obra y realizar las siguientes acciones:

- a) Entrevistarse con el personal responsable de supervisión de las empresas y solicitarle el manual de normas y procedimientos en materia de seguridad e higiene.
- b) Solicitar la plantilla del personal que se encuentra trabajando en ese momento, misma que deberá contener el registro de entrada correspondiente.
- c) Realizar una inspección recorriendo la obra y todas sus instalaciones, así como verificar el correcto funcionamiento de maquinaria y equipo.
- d) Verificar que en cada zona y actividad se apliquen las normas y procedimientos de seguridad e higiene consignados en el manual de normas y procedimientos.
- e) Solicitar al responsable de supervisión de la empresa al momento de la visita de verificación a la obra, la documentación que acredite que todo el personal que labora en la obra, contratados por la empresa o subcontratados, cuenten con su alta vigente en el seguro social. Y en caso de accidentes o siniestros suscitados durante la ejecución de la obra, la empresa contratista o concesionaria exhiba que cuenta la póliza vigente de seguro por responsabilidad civil y daños a terceros.

16. De todo lo actuado en la verificación, independientemente del hecho de detectar irregularidades e incumplimientos a las normas y procedimientos, se levantará una acta circunstanciada que deberá firmarse por el supervisor de la empresa y ante la presencia de dos

testigos, indicando los aspectos que deben corregirse y la consideración del riesgo en que se incurre así como la responsabilidad que asume la empresa de no corregirlo, estableciendo, en su caso, el tiempo necesario para subsanarse.

17. El acta circunstanciada deberá contener por los menos la siguiente información:

- a). Número de identificación.
- b). Fecha, hora y lugar.
- c). Nombres, cargos y firmas de las personas que en ella intervienen.
- d). Nombre de la obra y datos de identificación de la misma.
- e). Hechos referidos cronológicamente.
- f). Manifestaciones de quienes participan en la verificación.
- g). Incumplimientos detectados, en su caso.
- h). Medidas necesarias para subsanarlos y tiempo otorgado para su cumplimiento.
- i). Referencias en casos de reincidencia o incumplimiento en la adopción de medidas impuestas en visitas anteriores.

18. Cuando el incumplimiento implique un factor de riesgo inminente, el servidor público podrá determinar la suspensión de los trabajos o del funcionamiento de maquinaria y equipo y consignarlo en el acta respectiva.

19. De los hechos que consten en el acta, la unidad administrativa contratante deberá, en función de su gravedad, aplicar las sanciones que se establecen en el contrato o título de concesión respectivo por cuanto hace al incumplimiento de las obligaciones del contratista o concesionario. Los montos y tipos de sanción que se impongan, tendrán que estar establecidas en el contrato o título de concesión respectivo.

## **Sección V**

### **De las responsabilidades de la empresa contratista o concesionaria**

20. Entendiendo el carácter jurídico que asume la empresa contratista o concesionaria con sus trabajadores y que la relación laboral por tanto se establece únicamente entre aquella y éstos, ante el eventual suceso de un accidente que ponga en riesgo la vida e integridad de los trabajadores, dicha empresa será la única responsable de resarcir los daños y perjuicios que se causen por tales motivos y del apoyo necesario a las víctimas en términos de la legislación aplicable.

21. Las empresas deberán velar por la seguridad de las personas que se ubiquen o transiten, permanente o eventualmente, por la zona de influencia de las obras a efecto de reducir los riesgos de presentarse algún accidente, para lo cual, con independencia de mantener vigentes los seguros por daños y perjuicios contra terceros, tendrán que adoptar las medidas necesarias y hacerlas constar en el Manual de Normas y Procedimientos de Seguridad e Higiene.

22. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en los contratos o títulos de concesión respectivos, dentro de las cuales se debe incluir la observancia del presente Protocolo, serán sancionadas en los términos a los que se obligan en dichos instrumentos jurídicos y lo que disponen los ordenamientos legales correspondientes.

23. La Secretaría podrá acudir ante las instancias competentes para denunciar, iniciar los procedimientos correspondientes y solicitar la intervención de las instancias competentes frente al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos o títulos de concesión con el propósito de que sean cubiertas las responsabilidades que resulten.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma) bajo el expediente número 1061/2013, promovido por JESUS MENDIETA ALVAREZ en contra de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a mi favor del bien inmueble identificado como lote número 23, manzana 02, ubicado en la Antigua carretera México-Pachuca, actualmente Avenida Ejido, sin número de la fracción Oriente del predio denominado "El Rancho", poblado de Tulpetlac, actualmente Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55080 cuya clave catastral esta identificada con el número 0940503310000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.26 metros y colindancias con lote 24, al sur: 25.68 metros y colinda con lote 22, al oriente 10.00 metros y colinda con antigua carretera de Pachuca, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 06, con una superficie total 264.70 metros cuadrados. b) Para el caso de que la moral demandada se niegue a acudir ante el Notario Público designado por el suscrito, solicito de su Señoría firme en rebeldía de la demandada la correspondiente escritura de compra venta. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de diciembre de 1976, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. JESUS MENDIETA ALVAREZ en su carácter de comprador celebré un contrato de compra venta con la sociedad mercantil denominada URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. A TRAVES DE SU GERENTE GENERAL y representante legal a JOSE SILVA RICHARDS que en su calidad de vendedor celebramos el contrato privado de compraventa antes referido respecto del lote de terreno número 23, manzana 02, ubicada en la Colonia Antigua carretera México Pachuca o Avenida Ejido sin número de la Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando por la compra y venta de dicho terreno la cantidad de 150,000.00 pesos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague al vendedor en efectivo al momento de la firma del citado contrato privado de compra y venta. 2.- El bien inmueble que adquirido el 20 de diciembre de 1976 y el cual poseo de esa fecha se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada URBANISMO FRACCIONAMIENTO S.A., bajo la partida 64, del volumen 283, libro primero, sección primera de fecha 22 de septiembre de 1975. 3.- El suscrito he pagado el impuesto predial del lote objeto del presente juicio cumpliendo con la responsabilidad objetiva que se origina de detentar la propiedad de un inmueble con lo que he acreditado que he cumplido con las obligaciones de dueño hacia el lote mencionado. 4.- Es el caso que desde hace varios años y en múltiples ocasiones el suscrito le ha solicitado a JOSE SILVA RICHARDS que en representación de la moral demandada acudamos ante un notario público y me firme las respectivas escrituras, a lo cual se ha negado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION 14 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

104-B1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

JUAN REYES JIMENEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, C.C.P. 50040, Toluca, Estado de México, radico el expediente 989/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS a JUAN REYES JIMENEZ, de quien demanda lo siguiente:

La señora PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS formula pretensiones, demandando al señor JUAN REYES JIMENEZ lo siguiente:

1.- PENSION ALIMENTICIA provisional, equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente en la entidad, a favor de nuestros menores hijos JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual solicito se determine de manera definitiva.

2.- GUARDA Y CUSTODIA provisional a favor de la suscrita, acerca de los menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

3.- CONVIVENCIA, del señor JUAN REYES JIMENEZ con nuestros menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual fue considerada de manera abierta y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

4.-EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PENSIONES alimenticias caídas, que ha generado hasta hoy el señor JUAN REYES JIMENEZ, al dejar de proporcionar alimentos desde el año dos mil trece.

Dado que se conoce el domicilio de JUAN REYES JIMENEZ, por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento a juicio al demandado JUAN REYES JIMENEZ por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer al Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en rebeldía.-FECHA DE VALIDACION: 06 DE ENERO DE 2016. CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

640.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 912/2015, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AMERICA YOLANDA HERNÁNDEZ MEJÍA en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA S.A., por auto dictado en fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y EN CONSECUENCIA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 73-B, LOMA SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS DEL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 470.96 METROS CUADRADOS B) LA DECLARACIÓN DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el 20 de mayo del 2002 la actora celebro el contrato privado de compraventa con MARIA CRISTINA ABURTO RODRIGUEZ respecto de un terreno ubicado como LOTE 73-B, LOMA SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS DEL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 470.96 METROS CUADRADOS que el citado inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL N.O MIDE 9.26 METROS Y COLINDA CON LOTE 73, AL S.E MIDE 15.60 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS DUENDES, AL N.E. MIDE 40.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 73-C, AL S.O MIDE 36.19 METROS Y COLINDA CON LOTE 73-A, CON UNA SUPERFICIE DE 470.96 METROS CUADRADOS, el actor desde que celebre el contrato de compra venta me dio la posesión material de lote de terreno en comento y desde esa fecha lo he venido poseyendo como propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde hace más de 5 años el inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México nombre de Las Cabañas, S.A., bajo el folio real electrónico número 00219415 haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aunque las de carácter personal, por medio de la lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo de emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de diciembre del 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS SOLANO SALAS.- RÚBRICA.

444.- 2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 335/2012, se ordena el emplazamiento al demandado DOLORES GUTIERREZ toda vez que LIDIA CHAVEZ SILVA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN del lote de terreno número tres de la manzana 34 de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte: en 20.00 metros con lote 4, al Sur: en 20.00 metros con lote 2, al Oriente: en 7.00 metros con calle Diecisiete, al Poniente: en 7.00 metros con lote 3, el cual se encuentra inscrito en el asiento 16, del volumen 9, libro primero, sección primera, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Usucapión respecto del lote de terreno número tres, de la manzana 34, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que el presente juicio hasta su total terminación, manifestando en los hechos que a partir del día veintisiete de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la demandada DOLORES GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana 34, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, por la cantidad de \$350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole a la suscrita la posesión física, jurídica y material del mismo en el cual se encuentra viviendo con su familia. Ignorándose el domicilio de la demandada DOLORES GUTIERREZ, se le emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA", RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

85-B1.-2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CONSTRUCTORA TULPA, S.A., así como a VALENTÍN NAVARRO, se les hace de su conocimiento que CORINNE RUFENACHT GANTE y MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 300/2015, reclamándole las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial que se haga por medio de sentencia firme en la que se declare que JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, fue legal poseedor y propietario por usucapión del inmueble ubicado en CALLE MUNICH, LOTE 65 (SESENTA Y CINCO), MANZANA 14 (CATORCE), NUMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO), COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54020; formando una superficie de 140.00 (ciento cuarenta punto cero) metros cuadrados. Sirviéndose ordenar a quien corresponda la protocolización de la sentencia de merito y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral a favor de las suscritas en calidad de copropietarias, ello en virtud de que en el resolutivo primero del auto declarativo de herederos de fecha treinta de octubre de dos mil tres, del expediente 664/2003 radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, se declara como única y universal heredera a la primer suscrita de nombre CORINNE RUFENACHT GANTE, de los derechos que le corresponden de JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, toda vez de que el otro cincuenta por ciento, le corresponde a la segunda suscrita de nombre MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ, por concepto de gananciales por haber contraído matrimonio con JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, bajo el régimen de sociedad conyugal; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada emplácese a la parte demandada CONSTRUCTORA TULPA, S.A., así como a VALENTÍN NAVARRO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación nueve de diciembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

195-A1.-2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha Veintitrés de Noviembre del año Dos Mil Quince, dictado en el expediente número 568/2009, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción Reivindicatoria, promovido por MARÍA AURORA HERNANDEZ GUIZAR en contra de ÓSCAR HUERTA CARDENAS y CARMEN JIMÉNEZ GRACIDA, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia ejecutoriada en sentido de que la parte actora es propietaria del inmueble denominado "CAYEHUALA", UBICADO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE LE CORRESPONDE CALLE MORELOS, NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO REAL DEL CAMPO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa con el número 45. B) La entrega del inmueble que deberá hacer el demandado OSCAR

HUERTA CARDENAS a la promovente de la CASA NUMERO 45, CALLE MORELOS, NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO REAL DEL CAMPO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 127.875 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.50 con lote número 44, al sur: 15.50 metros con lote número 46, al oriente: 8.25 metros con calle privada Poniente, al poniente: 8.25 con propiedad privada. C) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada del ahora demandado, sobre el inmueble ya antes descrito. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en los siguientes hechos: 1) Como lo acredita con la escritura pública acta número 6840 de fecha veintinueve de septiembre de 1974 basada ante la Fe del Notario Público número uno del Distrito de Chalco donde la parte actora se convirtió en propietario del INMUEBLE UBICADO CALLE MORELOS, NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO REAL DEL CAMPO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias: al norte: 75.40 metros con carril, al sur: 75.40 metros con Pedro Hernández, al oriente: 124.80 metros con Emiliano Olvera, al poniente: 124.80 metros con María González Guevara con una superficie total de 9,409.92 metros cuadrados, el cual se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Libro número Primero, Sección Primera, partida 3740, volumen 10, en foja treinta y siete en fecha 22 de octubre de 1974. 2) En fecha 12 de Diciembre de 1994 se protocolizo la constitución del régimen de propiedad en condominio, bajo el testimonio de la escritura número 13,990 posteriormente en fecha 17 de marzo de 1995 se realizó la construcción de un conjunto en condominio marcado con el número tres de la calle Morelos Colonia "CAYEHUALA". 3) El inmueble ubicado en casa 45, calle Morelos, número 3, FRACCIONAMIENTO REAL DEL CAMPO ANTERIORMENTE COLONIA "CAYEHUALA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.50 con lote número 44, al sur: 15.50 metros con lote número 46, al oriente: 8.25 metros con calle privada Poniente, al poniente: 8.25 con propiedad privada con una superficie total de 127.875 metros cuadrados. 4) En fecha 12 de septiembre del 2007 sin derecho alguno el demandado ÓSCAR HUERTA CARDENAS invadió la CASA NÚMERO 45 UBICADA EN CALLE MORELOS, NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO REAL DEL CAMPO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. 5) El demandado ha causado a la parte actora daños y perjuicios originados por la posesión injustificada sobre el inmueble antes precisado desde fecha 12 de septiembre del 2007, toda vez que si la parte actora estuviera rentando el inmueble estaría generando hasta la presente fecha la cantidad de \$84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya que han transcurrido 24 meses por una renta de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales nos arroja la cantidad antes indicada, y de igual forma si la parte actora hubiese vendido tendría una cantidad mucho mayor, esto lo acreditará en ejecución de sentencia con un dictamen de peritos. 6) La parte actora ha solicitado en diversas ocasiones la desocupación y entrega del inmueble antes mencionado, mediante gestiones extrajudiciales sin que haya obtenido la recuperación del inmueble mencionado.

HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ANTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O "EL RAPSODA".

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DÍAZ.-RÚBRICA.

86-B1.-2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1774/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ESPINOZA GONZÁLEZ, RAMÓN ESPINOZA, RAMÓN ESPINOSA GONZÁLEZ y RAMÓN ESPINOSA, denunciando por LUCIA ESPINOZA NIETO, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- Tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción del señor RAMÓN ESPINOZA GONZÁLEZ, RAMÓN ESPINOZA, RAMÓN ESPINOSA GONZÁLEZ y RAMÓN ESPINOSA de fecha diecinueve de septiembre de dos mil nueve, falleciendo un día antes a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, en la calle Juárez número 311, Jocotitlán, México, según consta en el Libro I, acta 87 expedidas por el Juez del Registro Civil de Jocotitlán, México, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil nueve, donde queda expresamente manifestando que el hoy occiso fungía como poseedor de los bienes que en este acto se denuncian.

2.- Toda vez que el De Cujus no otorgó disposición testamentaria alguna, girándose oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que se informara a la brevedad posible si el autor de la herencia RAMÓN ESPINOZA GONZÁLEZ, RAMÓN ESPINOZA, RAMÓN ESPINOSA GONZÁLEZ y RAMÓN ESPINOSA dejó o no disposición testamentaria alguna.

3.- El autor de la herencia contrajo matrimonio con MA. GUADALUPE NIETO SÁNCHEZ y/o GUADALUPE NIETO SÁNCHEZ tratándose de la misma persona en fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos lo cual se acredita con el acta de matrimonio respectiva.

4.- Es importante mencionar que la cónyuge MA. GUADALUPE NIETO SÁNCHEZ falleció en fecha seis de junio de dos mil trece tal y como se acredita con el acta de defunción respectiva.

5.- De este matrimonio bajo protesta de decir verdad solo procrearon únicamente cuatro hijos de nombres LUCIA, GUILLERMO (Finado, Ventura Carmen y/o Carmen) tratándose de la misma persona y ZENAIDA de apellidos ESPINOZA NIETO, lo cual se acredita con las actas respectivas.

6.- Así mismo informo a su Señoría que su hermano GUILLERMO ESPINOZA NIETO falleció y su cónyuge supérstite puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle Juárez número 311 Barrio Santo Domingo de la Cabecera Municipal de Jocotitlán.

7.- Se informa que el domicilio de VENTURA CARMEN y/o CARMEN de apellidos ESPINOZA NIETO, actualmente lo desconozco, ya que la última vez que la suscrita lo pudo localizar fue en el domicilio que se señaló para oír y recibir notificaciones solicitándose se giraran oficios para su búsqueda y localización.

8.- El domicilio de ZENAIDA ESPINOZA NIETO, para poder ser notificada lo es el ubicado en la comunidad de LA VENTA perteneciente al Municipio de Jocotitlán.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a VENTURA CARMEN y/o CARMEN de apellidos ESPINOZA NIETO mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado VENTURA CARMEN y/o CARMEN de apellidos ESPINOZA NIETO dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para que se apersona y justifique sus derechos a la herencia.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

455.-2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ROSENDO PÉREZ GARCÍA Y MARÍA DE LOURDES CISNEROS PONCE.

MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ SOSA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1045/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de ROSENDO PÉREZ GARCÍA y MARÍA DE LOURDES CISNEROS PONCE de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA COMPRA VENTA CELEBRADA ENTRE LOS CODEMANDADOS Y LA SUSCRITA RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRADERA, NÚMERO 20, LOTE 10-B, MANZANA 52, COLONIA IZCALLI SAN PABLO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

B).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE JUICIO.

H E C H O S:

1.- CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987, EL SR. ROSENDO PÉREZ GARCÍA Y LA SRA. MARÍA DE LOURDES CISNEROS PONCE, CELEBRARON CONTRATO DE COMPRA VENTA A FAVOR DE LA SUSCRITA MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ SOSA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRADERA, NÚMERO 20, LOTE 10-B, MANZANA 52, COLONIA IZCALLI SAN PABLO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

2.- CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987, SE LIQUIDO EN SU TOTALIDAD EL SALDO DE LA COMPRAVENTA Y LOS DEMANDADOS ENTREGARON FÍSICAMENTE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, ENTREGANDO LOS PAGOS DE HIPÓTECA HASTA ESE MOMENTO REALIZADOS DEL INMUEBLE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.

3.- CON FECHA 20 DE MAYO DE 1999, LA SUSCRITA REALIZO LA LIQUIDACIÓN DE LA HIPOTECA QUE GRAVABA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, RESPONSABILIDAD QUE ACEPTÉ EN LA CLAUSULA TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

4.- EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA SUSCRITA Y CON LA FINALIDAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, REALICE LOS TRÁMITES DE CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO Y DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DESDE QUE TOME POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, LA SUSCRITA HA REALIZADO LOS PAGOS DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES, ESTANDO AL CORRIENTE LOS MISMOS.

6.- CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2012, LA SUSCRITA CITO A LOS CODEMANDADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CUAUTILÁN, CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A ESCRITURA PÚBLICA COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CODEMANDADOS NUNCA SE PRESENTARON DESPUES DE VARIAS CITAS EN DIFERENTES FECHAS ME VEO OBLIGADA A DEMANDARLES EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA POR MEDIO DE ESTE JUICIO.

Mediante proveído de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de quince (15) de Noviembre de dos mil trece (2013), es decir se ha agotado la búsqueda de los codemandados, en consecuencia emplácese a ROSENDO PÉREZ GARCÍA y MARÍA DE LOURDES CISNEROS PONCE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Pronunciado en Cuautilán, Estado de México a los trece (13) días de Noviembre de dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

442.-2, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al CIUDADANO JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN que en el expediente 2179/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por ROCÍO PONCE SÁNCHEZ le demanda: 1.- La usucapación del terreno ubicado en la Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 2.- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El veintidós 22 de noviembre de mil novecientos noventa y tres 1993, el señor ELOY PONCE MELO adquirió de los señores SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCÍA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN el lote del terreno número 04 de la manzana 1708, de la zona 19, actualmente ubicado en calle Encino, manzana 1708, lote 04, Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de quinientos ocho 508 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 31.00 metros con calle Oriente 07; al SURESTE en 17.40 metros con lote 05; al SUROESTE en 28.20 metros con lotes 07, 08 y 09; al NOROESTE en 16.70 metros con lote 03; 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, el inmueble anteriormente descrito aparece a nombre de SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCIA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN inscrito en la partida 97, volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha tres 03 de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998, actualmente bajo el folio real electrónico 00048519; 3.- Según lo comprueba con el contrato privado de compraventa, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco 1995 adquirió de ELOY PONCE MELO el inmueble antes citado, del que le fue dada inmediatamente la posesión, la cual a la fecha conserva en forma pacífica, pública, de buena fe, de forma continua y en concepto de propietaria por más de diez años; 4.- También menciona la accionante, que el señor ELOY PONCE MELO a la fecha a fallecido como lo acredita con copia certificada de acta de defunción; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós 22 de enero de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS 22 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.-LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

642.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1727/1990 RELATIVO A LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR MAGDALENA MORENO REYNA, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO PARA PUBLICAR QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince.

A sus autos el escrito y anexos presentados por MAGDALENA MORENO REYNA, a través del cual solicita aclaración de sentencia por las causas y motivos que refiere, con fundamento en los artículos 150, 216, 217 y 218 del Código de Procedimientos Civiles aplicables dado lo argumentado por la ocurrente y una vez que se revisó la Sentencia Interlocutoria de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se observa que efectivamente en la misma existe error en el considerando marcado con el número VI por cuanto al nombre de la promovente, en consecuencia, para el solo efecto de regularizar dicho error se aclara y corrige que el nombre correcto de la misma es: MAGDALENA MORENO REYNA, por lo que, el presente proveído deberá formar parte integrante de la citada sentencia, atendiendo que la corrección en nada varía la esencia de la resolución mencionada, en consecuencia, dese cumplimiento al tercer punto resolutorio de la sentencia de mérito.

**NOTIFÍQUESE**

Lo acordó y firma el LICENCIADO ANASTACIO DE JESUS REYES REYES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCÁNTARA RIVERA, que autoriza y da fe.-DOY FE.- Dos rúbricas.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).

V I S T O S, para resolver los autos del expediente 604/2008, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, "DECLARACIÓN DE AUSENCIA", promovido por MAGDALENA MORENO REYNA; y:

**R E S U L T A N D O**

1.- Por escrito presentado el cinco de diciembre de mil novecientos noventa, compareció a este Juzgado la señora MAGDALENA MORENO REYNA, demandando las siguientes prestaciones: A) Sea designada dentro de las medidas provisionales como depositaria de los bienes y frutos de su desaparecido esposo; B) Se le nombre representante de su desaparecido esposo; C) En su oportunidad sea reconocida su acción para solicitar la declaración de ausencia de su esposo el señor HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ.

2.- Admitida que fue la demanda, se dio al Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención legal que corresponda, ordenándose publicar la radicación del presente juicio; realizado las publicaciones con las debidas formalidades legales, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil quince, se turnaron los autos a la vista del Suscrito para dictar la sentencia definitiva correspondiente, misma que ahora se emite.

**C O N S I D E R A N D O**

I.- De conformidad con los artículos 1.10 fracción I y 1.42 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, este Juzgado Primero de lo Familiar de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Los artículos 1.198 y 1.199 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de México, establece, respectivamente: No existen formas especiales de las sentencias, basta con que el Juez las fundamente en preceptos legales, principios jurídicos y criterios jurisprudenciales aplicables, expresando las motivaciones y consideraciones del caso, y; en los casos en que no haya prevención legal especial, las resoluciones judiciales expresarán el Tribunal que las dicte, el lugar y la fecha y sus fundamentos legales, las consideraciones que la sustenten y la determinación judicial.

III.- La promovente en los hechos de su escrito inicial sustancialmente expone: que con fecha cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco nació en la Ciudad de México Distrito Federal su esposo HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ; con fecha ocho de agosto de mil novecientos, cincuenta y ocho, contrajo matrimonio con el señor HECTOR MORALES RODRÍGUEZ bajo el régimen de sociedad conyugal; que durante su matrimonio procrearon cuatro hijos; que establecieron su domicilio conyugal a partir de mil novecientos ochenta y seis en ZN-I, manzana cuatro, lote cincuenta y cuatro guión B, Colonia Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México; domicilio el cual se adquirió mediante un crédito otorgado a favor de su desaparecido esposo por el INFONAVIT; que su finado esposo laboró para la compañía FORO MOTOR COMPANY S.A. que el tres de abril de mil novecientos noventa su esposo salió del domicilio conyugal rumbo a la Ciudad de México a efectuar el cobro de su pensión como de costumbre, en ocasiones pasadas lo hacía, pero llegada la noche y dado que no regresaba, ella y sus hijos habidos en matrimonio, se avocaron a su búsqueda, ya que se encontraban angustiados por la tardanza de su esposo, buscándolo con sus amigos y parientes resultando infructuosa su búsqueda; en los días posteriores a su desaparición se dedicaron la familia entera a localizarlo por los medios de comunicación a su alcance, tales como la colocación de avisos en los lugares públicos del Distrito Federal, como son el Bosque de Chapultepec, La Villa, La Tesorería, en los andenes del sistema de transporte colectivo METRO, autobuses troncales del Estado de México, Televisa, Palacio Municipal de Ecatepec, Delegación Los Arcos, así como acudir a los Hospitales, Centros de Rehabilitación, Servicio Médico Forense del Distrito Federal y del Estado de México, sin que a la fecha se le haya podido localizar; habiendo transcurrido más de seis meses desde que ocurrió la desaparición de su esposo, sin que hasta la fecha tenga razón o noticia alguna del paradero de su cónyuge, y ante la precaria situación en que se encontraban, es por lo que acudieron a promover medidas provisionales en Caso de ausencia, solicitado se tenga a bien designarla depositaria de los bienes y frutos de su desaparecido esposo.

La promovente, acompañó a su escrito inicial, los documentos justificativos de su acción, documentales con valor justificativo, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.293 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

V.- Al efecto se tiene que considerar lo establecido en los artículos 646, 650 Fracción III, 651, 652, del Código Civil Abrogado, los cuales señalan: "Artículo 646.- Pasados dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración. . . Artículo 650.- Puede pedir la declaración de ausencia. . . Fracción III. Los que tengan algún derecho u obligación que dependan de la vida, muerte o presencia del ausente;. . . Artículo 651.- Si Juez encuentra fundada la demanda, dispondrá que se publique durante tres meses, con intervalos de quince días; en el periódico que corresponda; y en los principales del último domicilio del ausente. . . Artículo 652.- Pasados cuatro meses desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado, el Juez declarará en forma la ausencia.

VI.- En el caso que nos ocupa la promovente para poder acreditar su acción, y de acuerdo con lo establecido por los artículos anteriormente señalados, se desprende que es a quien le corresponde pedir la declaración de ausencia, conforme al artículo 650 Fracción I del Código Civil abrogado; asimismo, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno, se nombró como depositaria de los bienes del señor HECTOR MORALES RODRÍGUEZ a la señora MAGDALENA ROMERO REYNA, lo anterior se ha cumplido con el requisito que ordena el artículo 646 del Código Civil antes invocado; y toda vez que como requisito además se deberá publicar durante tres meses, con intervalos de quince días, en el periódico que corresponda, y en los principales del último domicilio del ausente, lo que de autos se desprende que por auto de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno se ordenó la publicación correspondiente, lo que se hizo oportunamente, tal como se desprende de autos, publicaciones a las que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo y toda vez que el último de los artículos señalados con anterioridad se desprende también que pasados cuatro meses desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado, el Juez declarará en forma la ausencia, término que ha transcurrido en exceso; de lo anterior y una vez que se han cubierto los requisitos que establecen los artículos ya indicados, es de declararse y se declara la formal AUSENCIA respecto del señor HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Asimismo y atento a lo dispuesto por el artículo 654 del Código Civil abrogado, se ordena las publicación de la presente declaración de ausencia, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los principales diarios del domicilio del ausente; por tres veces con intervalo de quince días, publicación que se repetirán cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte.

Por lo que expuesto y con fundamento en los artículos 646 al 654 del Código Civil abrogado, es de resolverse y se:

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la JURISDICCION VOLUNTARIA, "DECLARACIÓN DE AUSENCIA", promovido por MAGDALENA MORENO REYNA, en consecuencia.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de terceros, es de declararse y se declara la formal AUSENCIA respecto del señor HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se ordena las publicación de la presente declaración de ausencia, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en los principales diarios del domicilio del ausente; por tres veces con intervalo de quince días, publicación que se repetirán cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así interlocutoriamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO ANASTACIO DE JESÚS REYES REYES, Juez Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, quién actúa en forma legal con Secretario LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA que autoriza y firma.-DOY FE.-DOS RÚBRICAS. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, PUBLICACION QUE SE REPETIRAN CADA DOS AÑOS, EN EL PERIÓDICO, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- -----

Validación: dieciocho de enero de dos mil dieciséis, Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCÁNTARA RIVERA.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCÁNTARA RIVERA.-RÚBRICA.

418.-28 enero, 22 febrero y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el expediente número 693/2015 promovido por SUCESION DE JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ en contra de JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo Los Siguientes Hechos, en fecha veintiséis de mayo de 1982, en México, Distrito Federal, mi señor padre C. Jesús Mendieta Álvarez en su carácter de comprador celebro contrato privado de compraventa con el hoy demandado Jaime Rodríguez de San Miguel Pedraza respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080, pagando por la compra de dicho inmueble la cantidad de \$2,441,664.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 238.79 metros cuadrados bajo las colindancia descritas en la demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal bajo los siguientes datos registrales: partida 108, volumen 178, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de 1971; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a favor del de cuyos JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ del inmueble ubicado CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080. B) Para el caso de que el demandado se niegue a acudir ante el Notario Público designado por la suscrita, solicito a su Señoría firme en rebeldía del mismo la correspondiente escritura de compraventa. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.**

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;  
QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

105-A1.- 11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 583/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VALENCIA, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA Y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta y el contenido de los diversos oficios ordenados por esta Autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V." representado por el Arquitecto Guillermo Juvencio Orozco Moctezuma y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." representado por María del Carmen Alicia Orozco Moctezuma, no son localizados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a las empresas demandadas en mención, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se hace consistir en las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCIÓN DE EXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Del: ACTO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN SEIS DE MAYO DE 2003, RESPECTO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,162 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 INTERINO LIC. MARIA DOLORES GANZALEZ GALVAN, DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA APERTURA DE CRÉDITO ACREEDOR: GARCIA MENDIETA RAMON. DEUDOR: SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V., UNIÓN DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V. MONTO DEL CRÉDITO: \$325,000.00. QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA 237, VOLUMEN 8, LIBRO II, SECCIÓN I DE FECHA 6/05/2003. B).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA NOTARIAL, a favor del suscrito, en la que se haga constar el contrato de compra-venta celebrado entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, quienes fungían como representantes legales respectivamente de dichas empresas Y/O quien actualmente represente legalmente... como comprador del inmueble que lo constituye el contrato de compra-venta de dieciocho lotes del bien inmueble descrito... C).- La entrega al fedatario que en ejecución de sentencia se designe de todos y cada uno de los documentos necesarios para llevar acabo el acto jurídico que se demanda, como lo son de manera enunciativa y no limitativa entre otros los comprobantes de pago de todos los impuestos y derechos cubiertos por la parte vendedora "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, por la constitución del Fraccionamiento donde se encuentran los lotes de terreno de mi propiedad, los oficios de liberación de las Autoridades Estatales o Municipales correspondientes, el documento donde conste la personalidad de quien haya de firmar la escritura por cuenta de la persona moral. D).- EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS QUE EROGUE LA ESCRITURACIÓN Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Generados por la compra-venta antes mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 2117 del Código Civil Abrogado del Estado de México, en virtud de que la compraventa aludida se

celebró bajo la vigencia de este. E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO. Y se basa en los hechos consistentes en: "... 1.- El día nueve del mes de abril del año dos mil dos, los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como parte vendedora y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como parte compradora celebramos contrato privado de compraventa respecto de dieciocho lotes de terreno que conforman la autorización de lotificación en condominio horizontal, respecto a la escritura número seiscientos diecisiete volumen diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público Número Veintidós de la Ciudad de Toluca, México, ubicado en camino a la Hacienda de Zacango s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 2.- Las partes contratantes pactamos como precio de la compraventa la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que el suscrito pago en una sola exhibición, sirviendo el presente contrato como el recibo más amplio que en derecho proceda, por así haber convenido ambas partes. 3.- El motivo por el que ahora demando el otorgamiento y firma de la escritura a mi favor, es en atención a que con posterioridad a la fecha de pago del citado contrato de compraventa, los ahora demandados en forma verbal me manifestaron que una vez que saliera la escritura referente a la lotificación en condominio horizontal de los bienes objeto del contrato de compra-venta motivo de este juicio, estos me harían la entrega física de todos y cada uno de los documentos inherentes a dichos predios y el suscrito pudiera estar en aptitud de formalizar la escritura pública ante el Notario Público de mi elección. 4.- Como consecuencia de lo anterior, por haberse satisfecho sus elementos que lo son objeto y precio, quedó conformada la compra-venta entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como vendedor y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como comprador, respecto de la autorización de lotificación en condominio horizontal para dieciocho viviendas tipo medio del predio ubicado en camino a la Hacienda de Zacango, s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 5.- Después de haber realizado el pago del precio de la compraventa de los dieciocho lotes de terreno que hoy es de mi propiedad, solicite a los ahora demandados se otorgara la escritura pública a mi favor, o bien otorgaran a favor del suscrito el Poder Notarial convenido en la Cláusula Séptima del citado contrato de compra-venta; sin embargo la parte vendedora en forma dolosa me manifestó que hasta en tanto que tuvieran la certificación de clave y valor catastral así como la actualización del impuesto predial por parte del H. Ayuntamiento de Calimaya, ya que sin ellos no podrían otorgarme la citada escritura ya que estos documentos eran necesarios para llevar acabo la escrituración de dichos terrenos ante el Notario de mi elección. 6.- Cabe hacer mención que los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, dolosamente y sin derecho alguno constituyeron a favor del C. RAMON GARCIA MENDIETA, la escritura de apertura de crédito respecto del mutuo con garantía hipotecaria de fecha 06 de mayo de 2003, como se justifica con los certificados de existencia de graven expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Registro Judicial de Tenango del Valle México; por lo que en fecha 15 de junio del año 2015, el suscrito acudió ante el Juzgado Tercero Civil de Tenango del Valle, México, en la VÍA NO CONTENCIOSA a notificar a los ahora demandados la prescripción del citado graven y en consecuencia la cancelación

de dicha inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle. 7.- Como consecuencia de lo anterior y ante la negativa de los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, ocurro ante su Señoría a demandar como lo hago, el otorgamiento y firma de la escritura pública donde conste la protocolización del contrato de compra-venta celebrado entre los ahora demandados, como vendedor y el ocurso como comprador. Edictos que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismo que se expide el ocho de febrero de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintidós de enero de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

645.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: FELIPE ESCALANTE JUAREZ.

AMALIA LAGUNA MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 775/2011, a OCELOTL MONZON ALVAREZ y AL FELIPE ESCALANTE JUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN DE USUCAPIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 54 MANZANA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 53, AL SUR: EN 17.50 MTS. CON ANDADOR DE LOS SACERDOTES, AL ORIENTE: EN 7.05 METS. CON CALLE TLAXCALTECAS, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 27, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.94 METROS CUADRADOS EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR, POR LAS RAZONES, HECHOS Y PRECEPTOS LEGALES QUE MAS ADELANTE SE INVOCARÁN. B.- LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL HOY CODEMANDADO OCELOTL MONZON ALVAREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN, LOTE 54, MANZA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA: PARTIDA: 615 VOLUMEN: 580 LIBRO: PRIMERO SECCIÓN: PRIMERA: FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1983. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN

REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR HABER OPERADO LA USUPACIÓN A MI FAVOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE LA MISMA ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE MULTICITADO. D.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, se funda la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 08 de diciembre de 1995, mismo que exhibo a esta demanda, en mi calidad de comprador adquirí de FELIPE ESCALANTE JUAREZ, en su carácter de Vendedor del inmueble ubicado en la narración de la prestación A. 2.- Que el bien inmueble cuya usucapación demando, se encuentra debidamente inscrito, a favor de OCELOTL MONZON ALVAREZ, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción, con número de folio 020041, documento que exhibo a la presente demanda, el inmueble cuenta con los datos registrales narrados en la prestación B, cuyas medidas y colindancias han sido descritas en la prestación A. 3.- Como se puede verificar en el contrato base mi acción en fecha 8 de diciembre del año 1995, se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido detentado el mismo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre éste, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de cinco años de poseerlo con los requisitos de Ley, es decir de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE. 4.- Tal y como se aprecia en el contrato base de mi acción la promovente realizó el pago finiquito respecto de la compra venta a la firma del contrato. 5.- Como poseedora y en mi calidad de propietaria del bien inmueble he realizado actos públicos de dominio probando dicha posesión y propiedad con diversas documentales consistentes en: recibo del impuesto predial con número de folio 289932 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, documento que se adjunta a la presente demanda, así mismo adjunto el traslado de dominio con número de folio 13586 de fecha 24 de Diciembre de 1996. 6.- Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos trámites de Ley, se declare judicialmente sentencia definitiva que me he convertido en poseedor a propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

265-A1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente 112/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO en contra de LORENZO ROJO CACHO, mediante auto de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, se señalaron las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, sobre el inmueble embargado: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCION, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS.
- AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO.
- AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.
- AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de 467,668.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la quinta almoneda de remate se ordena publicar en GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO, LICENCIADA ANA LUISA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.  
749.- 17, 22 y 29 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ULISES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1260/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "HUIZACHE", ubicado anteriormente en: CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, y conocido actualmente como CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA BAÑADERO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 57.00 METROS Y COLINDA CON MARINA PINEDA JIMÉNEZ, ALICIA TORRES PINEDA, HUMBERTO PINEDA JIMÉNEZ y HERMENEGILDO MARGARITO GONZÁLEZ RUBIO, AL SUR: EN 57.00 METROS Y COLINDA CON JUSTO LORENZO CONTRERAS RODRÍGUEZ, AL ORIENTE: EN 42.35 METROS Y COLINDA CON ZANJA REGADORA, AL PONIENTE: EN 42.35 METROS CON ZANJA REGADORA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,413.95 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días de Enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emiten en cumplimiento a los autos de fechas catorce (14) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y treinta (30) de Octubre del año dos mil quince (2015). Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

319-A1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 400/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERARDO PÉREZ MONROY EXP. NUM. 400/2007. El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto(s) de fecha(s) TRECE y VEINTE ambos de noviembre del año dos mil quince y DIECIOCHO de enero del dos mil dieciséis; que en su parte conducente dicen:

... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ..... NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS... Respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 155, DE LA MANZANA 48, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL CONJUNTO URBANO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$364,900.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate.-ATENTAMENTE.-México, D.F. A 26 DE ENERO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

616.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1023/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, promovido por BERENICE MAYEN ITURBIDE, respecto del inmueble DENOMINADO "NENICA" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN

LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, MÉXICO, con una superficie de 601.00 (seiscientos un metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21.40 METROS CON ELVIRA MAYEN PIMENTEL. AL SUR: 27.00 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN IXTLAHUACA KILÓMETRO 64. AL ORIENTE: 19.40 METROS CON ISIDORO DE LA CRUZ ALCÁNTARA. AL PONIENTE: 39.00 METROS CON CELIA GONZÁLEZ DELGADO, ACTUALMENTE JUAN CARLOS MAYEN GONZÁLEZ.

Por lo que, por autos del dieciséis de octubre de dos mil quince y veinte de enero de dos mil dieciséis, se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.- RÚBRICA.

314-A1.- 17 y 22 febrero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1290/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, promovido por el FELIPE BENITEZ SAMANIEGO, respecto del Inmueble ubicado en calle Vista Alegre, de la Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Bella Vista, Número 22, Colonia Vista Hermosa 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros y colinda con CALLE VISTA ALEGRE.

AL SUR: 10.00 metros y colinda con CALLE PUBLICA SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 23.75 metros y colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR ISAAC AGUSTIN (ACTUALMENTE ALICIA MIJANGOS LÓPEZ).

AL PONIENTE: 23.75 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE HUITRON GARCEA BARTOLOME).

SUPERFICIE TOTAL: 23750 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los siete (7) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

316-A1.- 17 y 22 febrero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 104/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, promovido por el SALVADOR CARABEZ QUINTERO, respecto del Inmueble

denominado "EL CALVARIO" actualmente ubicado en el Poblado de Santa María Mazatla S/N, Municipio de Jilotzingo, Estado de México (Domicilio Conocido), el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 64.80 metros y colinda con JOSÉ INÉS VEGA.

AL SUR: 62.00 metros y colinda con FRANCISCO AGUILAR ROA.

AL ORIENTE: 17.80 metros y colinda con JOSÉ DECIGA.

AL PONIENTE: 13.30 metros y colinda con CAMINO PÚBLICO.

SUPERFICIE TOTAL: 985.87 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

318-A1.- 17 y 22 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE DÍAZ VELÁNQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 656/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA COLONIA "SAN ISIDRO", QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE JAIME ALMAZÁN, S/N, ubicado en: LA JURISDICCIÓN DE ESTA POBLACIÓN, ubicado actualmente en: N EL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 25.44 METROS Y COLINDA CON PABLO ARRIAGA GONZÁLEZ.

AL SUR: EN 26.00 METROS Y COLINDA CON EFRÉN DOMÍNGUEZ VILLANUEVA.

AL ORIENTE: EN 6.65 METROS Y COLINDA CON CALLE JAIME ALMAZÁN.

AL PONIENTE: EN 6.67 METROS Y COLINDA CON ABEL SÁNCHEZ PÉREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 171.04 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días de Enero del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha quince (15) de Junio del año dos mil quince (2015) y veintisiete (27) de Enero de dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

324-A1.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE  
AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 15/2014-III, promovido por ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ contra JOSÉ LUIS ZAMBRANO MORALES, se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria número 233, Privada Robles, casa 23, Fraccionamiento Los Cedros, Metepec, Estado de México, sirviendo de base para la subasta el promedio de los avalúos rendidos el perito del actor y el designado en rebeldía del demandado la cantidad de \$894,000.00 (ochocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. Al efecto, se anuncia en forma legal la venta de los bienes, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS, por tanto, se dejan a disposición de la parte actora los referidos edictos para el trámite correspondiente.

Toluca, Estado de México, a ocho de febrero de 2016.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO  
EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MÉXICO, LIC. EMMANUEL RAMÍREZ GÓMORA.-  
RÚBRICA.

717.- 16, 22 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1049/2015, RODOLFO GUERRERO MERCADO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION respecto del inmueble denominado "LA CARRERA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, MÉXICO, con una superficie de 1,600.96 (MIL SEISCIENTOS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 11.88 METROS Y LA SEGUNDA DE 41.82 METROS, CON LOS SUCESTORES DE JOSÉ ÁLVAREZ TERÁN, ACTUALMENTE JOSÉ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, AL SUR: EN SEIS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 5.58 METROS, LA SEGUNDA DE 4.37 METROS, LA TERCERA DE 6.04 METROS, LA CUARTA DE 3.48 METROS, LA QUINTA DE 10.85 METROS Y LA SEXTA DE 2.65 METROS, CON LA CERRADA GARDENIA, AL ORIENTE: 45.03 METROS, CON JOSÉ ALVARADO VELAZCO, AL PONIENTE: 34.54 METROS, CON MARÍA MOYA GUERRERO.

Por lo que, por autos del veintidós de octubre de dos mil quince y veinte de enero de dos mil dieciséis, se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA

315-A1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1610//2015.

ROGELIO ESTRADA VERONA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL CALLEJÓN DE MOCTEZUMA, NÚMERO 51, SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.69 metros y linda con propiedad privada. AL SUR: 14.92 metros y linda con propiedad privada. AL ESTE: 44.40 metros y linda con propiedad privada. AL OESTE: 43.48 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie total de 636 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos de JOSÉ VICENTE ESTRADA ROSILES. - PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

767.- 17 y 22 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 130181/88/2015, ELVIRA DEL RIO MENESES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "MILTENCO" UBICADO EN SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 180.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: 20.00 METROS CON MAURO HERRERA GODINEZ; AL SUR: 20.00 METROS CON LUCIO MEDINA HERNÁNDEZ; AL ORIENTE 9.00 METROS CON ARMANDO HERNÁNDEZ ALVARADO; AL PONIENTE. 9.00 METROS CON PRIVADA FRANCISCO VILLA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

675.- 12, 17 y 22 febrero.

EXPEDIENTE 130179/89/2015, LUCIA VIRGINIA ORTIZ SANCHEZ PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "XOLALYECAC" UBICADO EN SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.49 METROS COLINDANDO CON CALLE HIDALGO; AL SUR: 8.61 METROS COLINDANDO CON ANTONIA CORONEL ALVAREZ; AL ORIENTE: 14.65 METROS COLINDANDO CON PEDRO ORTIZ ARELLANO; AL PONIENTE: 14.65 METROS COLINDANDO CON JAVIER SANCHEZ GARNICA; CON UNA SUPERFICIE 128.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MEX., 08 DE FEBRERO DEL 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

675.- 12, 17 y 22 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

EXP. 179722/27/16, C. MARIA MIRANDA TORRES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 2, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.84 MTS. CON ARACELI CHAREO PEREZ, AL SUR: 14.80 MTS. CON MA. DE JESUS RANGEL, AL ESTE: 5.97 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA, AL OESTE: 5.97 MTS. CON REYNALDO ARREDONDO. SUPERFICIE APROXIMADA: 88.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 179723/28/16, C. MARIA ROSALIA ROMERO TLAPALAMATL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZACAMOLPA NO. 4, MANZANA A, LOTE 7, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.15 MTS. CON PAULA FLORES GARCIA, AL SUR: 18.83 MTS. CON VICTOR HUGO PEREZ MONROY, AL ORIENTE: 15.80 MTS. CON CALLE ZACAMOLPA, AL PONIENTE: 15.16 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 308.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 179724/29/16, C. MARIO RENTERIA PATIÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ACERINA, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TETEPONGO 2, COLONIA PIEDRA GRANDE, AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON PABLO RODRÍGUEZ, AL SUR: 18.00 MTS. LINDA CON EPIFANIO RAMÍREZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE ACERINA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON AGUSTIN FONSECA. SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 179726/30/16, C. REYNALDA MARTINEZ SANDOVAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE EJOTE, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 179727/31/16, C. ROBERTO FERRER DE LA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RUIZ CORTINEZ, MANZANA 2, LOTE 24, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE RUIZ CORTINEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 179728/32/16, C. SANDRA LUZ GOMEZ TELLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LIRIOS, MANZANA 1, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO LAS PARCELAS, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 7, AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 5, AL ORIENTE: 8.57 MTS. COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL PONIENTE: 8.57 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 179729/33/16, C. TERESA CRUZ PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PARAISO SIN NUMERO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE PARAISO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 179730/34/16, C. YOLANDA MARTINEZ MARIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 1, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.65 MTS. CON ANGELA HERNANDEZ, AL SUR: 14.65 MTS. CON JOSE LUIS ANTONIO MENDOZA, AL ORIENTE: 6.90 MTS. CON JARDIN DE NIÑOS, AL PONIENTE: 6.90 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA. SUPERFICIE APROXIMADA: 101.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

EXP. 128752/82/2015, C. GERMAN FUENTES MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ZOTITLA" UBICADO EN CALLEJON DEL CASTILLO SIN NUMERO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO,

MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.97 MTS. CON CASTILLO DEL CASTILLO, AL SUR: 13.97 MTS. CON EL SEÑOR ANTONIO ANTONIO NERI MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 36.48 MTS. CON MERCEDES MARTINEZ ZAVALA, AL PONIENTE: 43.22 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE: DE 574.04 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 128755/83/2015, C. MA. ACELA MONTIEL ARENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "LA NORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.47 MTS. Y 17.46 MTS. CON AMBROSIO MONTIEL ARENAS, AL SUR: 15.36 MTS. Y 5.30 MTS. CON ARNULFO MONTIEL, Y 8.05 MTS. CON ISAIAS MONTIEL ARENAS, AL ORIENTE: 2.63 MTS. CON AV.16 DE SEPTIEMBRE 12.00 MTS. Y 41 CM. CON ARNULFO MONTIEL ARENAS, AL PONIENTE: 16.39 MTS. CON LUCIA MONTIEL Y 2.00 MTS. CON AMBROSIO MONTIEL ARENAS. SUPERFICIE DE: 310.72 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 128757/84/2015, C. ISAIAS MONTIEL ARENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA TUXPAN S/N, PREDIO DENOMINADO "LA NORIA", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. CON LUCINO MONTIEL MARTÍNEZ, AL SUR: 18.60 MTS. CON AV. TUXPAN, AL ORIENTE: 16.56 MTS. CON LUCINO MONTIEL MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 21.80 MTS. CON LUCIA MONTIEL MARTÍNEZ. SUPERFICIE DE: 246.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 128758/85/2015, C. PAZ SALINAS CAMPOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO URBANO DENOMINADO "TLALATLACO 1º", UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.95 MTS. CON ADOLFO PRIEGO, AL SUR: 19.90 MTS. CON MONICA MORALES, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE CUITLAHUAC, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE QUETZALCOATL. SUPERFICIE DE: 199.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 130955/93/2015, C. CAROLINA SANCHEZ CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "TECHACHALA", UBICADO EN CERRADA TECHACHALA SIN NUMERO, COLONIA TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11:00 MTS. CON CERRADA TECHACHALA, AL SUR: 11:00 MTS. CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: 27:80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 27:80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DE: 305.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 09 DE DICIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 130957/91/2015, C. ARACELI FERREIRA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "LA CERCA", CALLE TECHACHALA SIN NUMERO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON BLANCA ESTELA RODRIGUEZ O., AL SUR: 20.00 MTS. CON MATEO PEREDA ISLAS, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON MATEO PEREDA ISLAS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE TECHACHALA. SUPERFICIE DE: 200 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 01 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

EXP. 130954/94/2015, C. JOSE GUADALUPE LOZADA LOPEZ: PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 21 DE MARZO LOTE S/N, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:19:05 MTS. CON CALLE 21 DE MARZO; AL SUR: 19:15 MTS. CON MARIA JUANA LOZADA LOPEZ; AL ORIENTE: 16:90 MTS. CON CALLE MANUEL AVILA CAMACHO; AL PONIENTE: 20:24 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE DE: 353.68 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 09 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 130956/92/2015, C. MARIA JUANA CONCEPCION LEDEZMA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 8 DE JUNIO MZ. 6 LT. 14 EN AMPLIACION SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 MTS. CON LOTE 13, AL SUR: 26.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE 8 DE JUNIO. SUPERFICIE DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 09 DE DICIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

682.-12, 17 y 22 febrero.

EXP. 130953/95/2015, C. JOSE GUADALUPE LOZADA LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CAMINO A SAN PABLO LOTE S/N, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19:00 MTS. Y 21:80 MTS. CON TOMAS GALLOSO Y ABEL DIAZ N.; AL SUR: 40:00 MTS. CON CAMINO A SAN PABLO; AL ORIENTE: 21:00 MTS. CON ABEL DIAZ N.; AL PONIENTE: 17:00 MTS. Y 2:55 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y TOMAS GALLOSO; SUPERFICIE DE: 767.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 09 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 130952/96/2015, C. JUAN CARLOS MENDEZ HEREDIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CERRADA TLALTEPINGO S/N, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:10:00 MTS. CON JORGE HERNANDEZ MARTINEZ; AL SUR: 10:00 MTS. CON EDGAR ISLAS RAMIREZ; AL ORIENTE: 20:00 MTS. CON CERRADA TLALTEPINGO; AL PONIENTE: 20:00 MTS. CON JOSE MENDEZ ZUÑIGA; SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 09 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 130951/97/2015, C. LAURA ROJAS PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE LA CONCHITA, S/N P.D. "EL TEPETATAL", POBLADO DE SANTA MARIA TEZOMPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20:00 MTS. CON CARMEN SEGOVIA; AL SUR: 20:00 MTS. CON SOFIA ROJAS; AL ORIENTE: 10:00 MTS. CON BEATRIZ MARTINEZ; AL PONIENTE: 10:00 MTS. CON CALLE LA CONCHITA; SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 09 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 131854/99/2015, C. MIGUEL GALVAN RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO DE TLAMAPA AXAPUSCO, DENOMINADO "TEOPANIXPA" MUNICIPIO DE AXAPUSCO DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:23.30 MTS. CON ISABEL PEREZ ALCANTARA; ALSUR: 26:20 MTS. CON CALLE; AL ORIENTE: 27:50 MTS. CON MIGUEL RAMIREZ DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 08:00 MTS. CON CALLE; SUPERFICIE: 439.31 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN,

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 14 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 131855/100/2015, C. MARIA YOLANDA CEDILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO URBANO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TEZOMPA" EN LA POBLACION DE SAN BARTOLO ACTOPAN, DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.50 MTS. CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 25.80 MTS. CON RICARDO SANCHEZ; AL ORIENTE: 24.40 MTS. CON CALLEJON; AL PONIENTE: 28.15 MTS. CON GUADALUPE BADILLO CEDILLO; SUPERFICIE DE: 659.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 14 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 131856/101/2015, C. VICENTE PAREDES FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, SAN BARTOLO BARRIO BAJO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:25:70 MTS. CON ANDRES RAMIREZ ESCALONA; AL SUR: 12:00 MTS. CON CALLE ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE: 17:00 MTS. CON ROSARIO RAMIREZ; AL PONIENTE: 22:21 MTS. CON ARMANDO RAMIREZ; SUPERFICIE DE: 328.10 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 14 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

---

EXP. 131857/102/2015, C. MARIA MODESTA IBARRA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO RUSTICO DENOMINADO "TEQUIXMEMECLA", UBICADO EN CALLE 8 DE JUNIO, NUMERO DE LOTE 14, MANZANA 5, AMPLIACION SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. CON LOTE 13; AL SUR: 24.00 MTS. CON LOTE 15; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE 8 DE JUNIO; AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON LOTE 5; SUPERFICIE DE: 192.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 14 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 134297/02/2016, C. GRISELDA RODRIGUEZ MEREGILDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "ZICALTITLA", UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.09 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 17.73 MTS. CON PRIMERA PRIVADA DE SANTA ANITA; AL ORIENTE: 11.90 MTS. CON ISIDRO ARGUELLO COYOTLA; AL PONIENTE: 10.75 MTS. CON CERRADA DE SANTA ANITA; SUPERFICIE DE: 207.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 21 DE ENERO DE 2016. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 134298/03/2016, C. GRISELDA IRENE ROSAS PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "TEQUIMEMETLA", LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA 6 EN CALLE 8 DE JUNIO, COL. AMPLIACION SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 MTS. CON LOTE 7; AL SUR: 26.00 MTS. CON LOTE 9; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE 8 DE JUNIO; SUPERFICIE DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 21 DE ENERO DE 2016. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 134299/04/2016, C. MARIA EUGENIA ALVA VALADEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN CALLE TOMAS ALVA EDISON EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA PALAPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 MTS. CON CALLE TOMAS ALVA EDISON; AL SUR: 50.00

MTS. CON INES CAMACHO; AL ORIENTE: 90.00 MTS. CON JOAQUIN ALVA MEDINA; AL PONIENTE: 95.00 MTS. CON JOAQUIN ALVA MEDINA; SUPERFICIE DE: 4,625.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 21 DE ENERO DE 2016. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 134300/05/16, C. MARIA GUADALUPE MORALES GUTIERREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "TEZOQUIPAN", (CALLE DIONISIO DIAZ), UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON ROBERTO PALMA MARTINEZ; AL SUR: 16.00 MTS. CON CALLE DIONISIO DIAZ; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON ANTONIO PINEDA TORRES; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON GERARDO PALMA MARTINEZ; SUPERFICIE DE: 320.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 21 DE ENERO DE 2016. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 159648/137/2015, C. VICTOR SIMON ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 3 EN LA COLONIA LOMA LINDA ZONA NOMBRADA LOS TRES PICOS DE CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON RICARDA CORNEJO SIMON; AL SUR: 20.00 MTS. CON PABLO VALDOVINOS DIAZ; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA; AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 11 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

EXP. 159657/140/2015, C. VERONICA PEREZ AVILA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MIGUEL HIDALGO # 14,

XOMETLA MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29:20 MTS. CON JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL SUR: 29:20 MTS. CON ERNESTO MONTES; AL ORIENTE: 10:40 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE: 10:40 MTS. CON SERGIO ARIAS; SUPERFICIE DE: 303.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 11 DE DICIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

682.- 12, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 40179/81/2015, EL C. FRANCISCO DECIGA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AGUSTIN GONZALEZ SIN NÚMERO, SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON ANA MARÍA DE LA LUZ; AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 14.25 MTS. COLINDA CON FRANCISCO GARCÍA REYES; AL PONIENTE: 14.25 MTS. COLINDA CON CALLE AGUSTÍN GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 711.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

752.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 132473/105/2015, TOMAS VÁZQUEZ MONTIEL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLATATELA" UBICADO EN CALLE EL OLIVO EN LA COMUNIDAD DE BELEN Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 18.00 METROS CON ANTONIETA TOMAS VÁZQUEZ RIVERO; AL SUR: 18.00 METROS CON REGINALDO ROJAS BELTRÁN; AL ORIENTE: 08.70 METROS CON OMAR ZAMORA RAMIREZ; AL PONIENTE: 08.70 METROS CON CALLE EL OLIVO; SUPERFICIE DE 157.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX. 26 DE ENERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

756.- 17, 22 y 25 febrero.

EXPEDIENTE 132474/106/2015, ANTONIETA TOMASA VÁZQUEZ RIVERO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLATATELA", UBICADO EN CALLE LA PALMA Y CALLE EL OLIVO EN LA COMUNIDAD DE BELEN MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MÉX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 157.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 18.00 METROS CON CALLE LA PALMA; AL SUR: 18.00 METROS CON TOMAS VÁZQUEZ MONTIEL; AL ORIENTE: 08.70 METROS CON OMAR ZAMORA RAMIREZ; AL PONIENTE: 08.70 METROS CON CALLE EL OLIVO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX. 26 DE ENERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

756.- 17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 78/77/2012, el C. VICTOR NIEVES PONCE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "CHINAHUAPAN" EN CALZADA SAN AGUSTIN S/N, SANTA CRUZ CHINAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 9.80 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 9.80 MTS. COLINDA CON CALZADA SAN AGUSTIN; AL ORIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON ESPERANZA VAZQUEZ OSORIO; AL PONIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON LUIS IGNACIO ALVAREZ VAZQUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.2 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

744.- 17, 22 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

POR INSTRUMENTO NUMERO 42,742, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DEL CARMEN GOMEZ CHAVEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES NICEFORO GOMEZ SORIANO Y MARINA CHAVEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ASCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.**

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

260-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO: **68,405 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO**, VOLUMEN ORDINARIO NUMERO: 935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, FOLIO: 131-133 CIENTO TREINTA Y UNO AL CIENTO TREINTA Y TRES, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**; **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO NAVA DÍAZ A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PABLO NAVA GARCÍA Y CONCEPCIÓN DÍAZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**; LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 5 DE FEBRERO DEL 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-  
RÚBRICA.

639.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**95,137**", del Volumen "**1,707**", de fecha dos de octubre del año 2015, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER ALVARADO HERRERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, LA SEÑORA DIANA RAMÍREZ ALVARADO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

106-B1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 13,168, de fecha 1 de febrero de 2016, otorgado ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **Carlos Antonio Almaráz Calderón**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgó como presunta heredera, la señora **Ma. del Carmen Calderón Rodea**, quien acreditó su entroncamiento con el De Cujus e hizo constar el fallecimiento de

éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de febrero del 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

262-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**93,665**", del Volumen 1,675, de fecha 09 de Junio del año 2015, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA BALBUENA PEREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORITA MARTHA PATRICIA CHAMORRO BALBUENA Y EL SEÑOR FELIX CHAMORRO GALICIA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, AMBOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

106-B1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,469 del veintiocho de enero del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **DOLORES RAMIREZ RAMIREZ, ERNESTO EDUARDO LEYVA RAMIREZ, VICTOR MANUEL LEYVA RAMIREZ, GERMAIN NESTOR LEYVA RAMIREZ y JHONATAN LEYVA RAMIREZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO LEYVA LOPEZ**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

264-A1.-11 y 22 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1552 Volumen 1005 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1990, mediante folio de presentación No. 1779.-

INSCRIBE INSTRUMENTO NÚMERO 0951643-1, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1990, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA INFONAVIT.- COMPRADOR: ORTA VELA JOSE DE JESUS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "POTRERO LA LAGUNA", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- RESPECTO A LA VIVIENDA 403, TIPO L-20, REGIMEN 4, EDIFICIO 4.- SUPERFICIE DE: 61.64 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NO: 7.00 MTS. CON FACHADA POSTERIOR, AL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.- AL 2.025 MTS. CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL NE: 4.14 MTS. CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- EN 1.77 MTS. CON DEPARTAMENTO 404 DEL EDIFICIO Y EN 2745 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS.- AL SE: 1.175 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, 5.98 MTS. CON DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO Y 1.87 MTS. CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SW: 2.745 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y 5.91 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.- ABAJO CON DEPARTAMENTO 303.- ABAJO: DEPARTAMENTO 503, CONSTA DE 3 RECAMARAS, ESTANCIA-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y PATIO DE SERVICIO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

## A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

673.- 12, 17 y 22 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral, para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 254-BIS, Volumen 816, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, mediante folio de presentación No. 1534.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE "ERE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO.- INMUEBLE: Respecto al lote 18, manzana 16. CALLE AV. CEGOR.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON AV. CEGOR.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 17.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 36.- AL OESTE: 8.00 MTS. CON JOAQUIN A. MORA.- SUPERFICIE DE: 144.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de diciembre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

751.- 17, 22 y 25 febrero.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

EDICTO

EL C. MATEO DE LOS SANTOS PAULIN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1712.-

CONSTA la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- INMUEBLE:** Ubicado en el Fraccionamiento AZTECA, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el lote 45, Manzana 612, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 44.-  
AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 46.-  
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO.-  
AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-  
SUPERFICIE DE: 128.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

674.-12, 17 y 22 febrero.



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MATILDE GALLEGOS SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 230 Volumen 140 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de noviembre de 1970.- Mediante Folio de presentación No. 1654.

CONSTA INSCRITO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE EL LICENCIADO FEDERICO PEREZ GOMEZ, NOTARIO NUMERO NOVENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN.- COMPRADOR: LA SEÑORITA **MATILDE GALLEGOS SANCHEZ**, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI. Inmueble: QUE FORMA PARTE DE LA PORCIÓN “A”, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EL LOTE 12, MANZANA 403, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 11.- AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON EL LOTE 13.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 42.- AL PONIENTE: EN IGUAL LONGITUD CON LA CALLE TEZOZOMOC.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

277-A1.-12, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. HUGO MISAEL RICO GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 195, VOLUMEN 21 TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 16, MANZANA 6 SAN JAVIER CENTRO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.05 METROS CON LOTE 15; AL SUR: EN 20.05 MTS. CON LOTE 17; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE CUITLAHUAC, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 4, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

268-A1.- 12, 17 y 22 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. CLARA LANDA Y ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN, 74 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 38, MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 37; AL SUR: EN 18.00 MTS. CON LOTE 39; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON BOSQUES DE CHIHUAHUA, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

280-A1.- 12, 17 y 22 febrero.

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.

**COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Enero de 2015.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.

**CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION GM, S A DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		
BANCOS		- 149,569
INVERSIONES		6,145,605
CUENTAS POR COBRAR	15,591,056	
TOTAL ACTIVO		21,587,092
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		23,908,763
TOTAL PASIVO		23,908,763
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	- 831,229	
PERDIDA DEL EJERCICIO		- 1,540,442
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 2,321,671	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		21,587,092

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de octubre de 2015,  
Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

201-A1.- 2,12 y 22 febrero.

**ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Enero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

107-B1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**COMERCIALIZADORA LEMMAL, S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA LEMMAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Enero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

107-B1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.